

competente para que esta operacion se complete en todas sus partes.

Y que ultimamente quiere su Magestad, que hecho cargo el Consejo de la estrechez del tiempo, comunicase luego esta Resolucion á donde convenga por Cartas acordadas, para que se publique por Edictos, y llegue á noticia de todos, asi en Madrid, como en las Ciudades, Villas, y Lugares de estos Reynos. Publicada en el Consejo esta Real Orden, acordó su cumplimiento, y que para que le tenga en todas sus partes, se expidan las Circulares correspondientes á todos los Corregidores, y Justicias del Reyno; en cuya consecuencia, se lo participo á V. de Orden del Consejo, para que enterado de la expresada Real Resolucion, y sin pérdida de tiempo la haga publicar por Edictos en esa Capital, y demás Pueblos de su Jurisdiccion, á fin de que llegue á noticia de todos, y no se pueda alegar ignorancia: Y del recibo de esta, me dará V. aviso para pasarlo á noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26. de Mayo de 1778. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde esta Copia con la Orden original á que me refiero que queda colocada en el expediente general de esta providencia; y para que conste en cumplimiento de Auto proveido por el Señor D. Ignacio Retana y Escobar, Corregidor, y Justicia Mayor de esta Ciudad de Murcia, la firmo en ella á treinta de Mayo de mil setecientos setenta y ocho.*

Gonzalo Chamorro.

